



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: LUIS AMADOR CATAÑO TORRES.
LISNEIDA LUCIA CATAÑO TORRES.
LUIS ANDRES CATAÑO TORRES.
YETHIS DEL ROSARIO TORRES INFANTE.
LUIS ERASMO CATAÑO MENDOZA.
DEMANDADO: RAFAEL ALFONSO VILLERO VALLE
MEIVIS CAROLINA VENECIA AMAYA.
RADIO TAXI UPAR LTDA.
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA.
RADICADO: 20001-31-03-003-2016-00047-00.
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2023

Asunto: Informe Secretarial 30/05/2023

Visto el informe secretarial que antecede, procede este despacho a revisar el expediente observando en archivo 04 del expediente digital cargado en el One Drive contestación de la demanda por parte de RADIO TAXI UPAR LTA, la cual cumple con los requisitos de Ley.

Por lo anterior el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

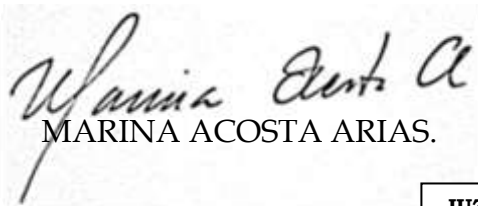
RESUELVE:

PRIMERO: admítase la contestación de la demanda presentada por la parte demandada a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: Por Secretaria córrase el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada RADIO TAXI UPAR LTA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,


MARINA ACOSTA ARIAS.

MAFER
RAD. 2016-00047-00

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR**

**En estado No. 035 Hoy 26 DE JUNIO DE 2023
se notificó a las partes el auto que antecede
(Art. 295 del C.G.P.)**



ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria